



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 175-2020-MDH

HUAURA, 29 DE JULIO DEL 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

El Informe N° 001-2020-MDH/CS/AS005/AFSD, el Proveído N° 2614-SGAF/MDH, el Informe N° 324-2020-MDH-SGAJ, y el Proveído N° 899-2020-ALC-MDH, emitidos por el Presidente del Comité de Selección, por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, y por la Oficina de Alcaldía, respectivamente, respecto a la **APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN (BASES) DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 002-2020-MDH/CS PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: "REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO EN EL (LA) DEL SECTOR N° 02 ENTRE LAS PROGRESIVAS 0+000-0+264.66 EN EL CENTRO POBLADO DE MONGUETE, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVIERTE PE N° 2423259, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a la norma señalada se observa, que la Municipalidad Distrital de Huaura, goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo por finalidad esencial fomentar el desarrollo del Distrito de Huaura de manera integral y sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas de desarrollo, así como gestionando la ejecución de proyectos en beneficio de su comuna;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 173-2020-MDH, se aprueba la **DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA CONVOCATORIA DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO EN EL (LA) DEL SECTOR N° 02 ENTRE LAS PROGRESIVAS 0+000-0+264.66 EN EL CENTRO POBLADO DE MONGUETE, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVIERTE PE N° 2423259;**

Que, mediante el Informe N° 001-2020-MDH/CS, emitido por el Presidente del Comité de Selección para la Ejecución de la Obra **"REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO EN EL (LA) DEL SECTOR N° 02 ENTRE LAS PROGRESIVAS 0+000-0+264.66 EN EL CENTRO POBLADO DE MONGUETE, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVIERTE PE N° 2423259, el mismo que tiene un valor referencial de S/. 168,649.18 (Ciento sesenta y ocho mil seiscientos cuarenta**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

y nueve con 18/100 Soles), con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, con modalidad de ejecución por Administración Indirecta (por contrata) y a Sistema de Contratación: Suma Alzada, ello a través de una resolución de alcaldía.



Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 43.3, establece *“Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación (...)”*.



Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su 47.3. establece *“El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado”* y el artículo 47.4, señala *“Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad (...)”*;



Que, mediante el Informe N° 324-2020-MDH-SGAJ, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, manifiesta que se se apruebe los documentos de procedimiento de selección (Bases) del PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 002-2020-MDH/CS PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objetivo es la ejecución de la obra Obra **“REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO EN EL (LA) DEL SECTOR N° 02 ENTRE LAS PROGRESIVAS 0+000-0+264.66 EN EL CENTRO POBLADO DE MONGUETE, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA”**, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVIERTE PE N° 2423259;

Que, el Proveído N° 899-2020-ALC-MDH, emitido por la Oficina de Alcaldía manifiesta que se remite la presente para emitir resolución de Alcaldía;



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los **DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN (BASES) DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 002-2020-MDH/CS PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: “REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO EN EL (LA) DEL SECTOR N° 02 ENTRE LAS PROGRESIVAS 0+000-0+264.66 EN EL CENTRO POBLADO DE MONGUETE, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA”** CON CÓDIGO ÚNICO DE INVIERTE PE N° 2423259, con un valor referencial de **S/. 168,649.18 (Ciento sesenta y ocho mil seiscientos cuarenta y nueve con 18/100 Soles)**, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, con modalidad de ejecución por Administración Indirecta (por contrata) y a Sistema de Contratación: Suma Alzada, ello en base a los argumentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente disposición a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Logística, al Presidente del Comité de Selección, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente disposición en el Portal Institucional estándar de la Municipalidad Distrital de Huaura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA
Jacinto E. Romero Trujillo
JACINTO E. ROMERO TRUJILLO
ALCALDE DISTRITAL

C.c. Archivo

¡Rumbo al Bicentenario!